



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Infraestructura,  
Servicios Públicos y Hábitat

Dr. ARIEL LUIS DOTTI  
Director General de Despacho  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

RESOLUCIÓN N° 1079

SANTA FE, 28 OCT. 2021

**VISTO:**

El expediente N° 01903-0002144-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la aprobación de la **Circular Aclaratoria N° 1 – Sin Consulta**, de los Pliegos correspondientes a las obras "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN CAPITÁN BERMÚDEZ - DEPARTAMENTO SAN LORENZO - PROVINCIA DE SANTA FE" y "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN SANTA FE - DEPARTAMENTO LA CAPITAL - PROVINCIA DE SANTA FE" - aprobadas por Resoluciones N°s 1017/21 y 1018/21 ambas del MISPyH - y **Circular Aclaratoria N° 2 Sin Consulta** del Pliego correspondiente a la obra "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN ARIJÓN - CIUDAD DE ROSARIO - DEPARTAMENTO ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE" aprobada por Resolución N° 1016/21 - MISPyH, emitidas por la Dirección Provincial de la DIPAI dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resoluciones N°s 1016/21, 1017/21 y 1018/21, todas del MISPyH, se aprobaron sendos llamados a licitación pública (fojas 1/6);

Que por Circulares Aclaratorias Sin Consulta N°s 1 y 2 (foja 7), la Dirección Provincial de la DIPAI dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, comunica a los posibles oferentes que se ha resuelto eliminar la obligatoriedad de las visitas de obra, tal como fueran dispuestas por el PCByC – Anexo 13;

Que a foja 8 dio el Visto Bueno a la prosecución de la gestión la Subsecretaría de Planificación;



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Infraestructura,  
Servicios Públicos y Hábitat

Dr. ARIEL LUIS DOTTI  
Director General de Despacho  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

**POR ELLO,**

**LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,  
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Apruébanse las Circulares Aclaratorias Sin Consulta N°s 1 y 2 correspondientes a las Licitaciones Públicas convocadas por Resoluciones N°s 1016/21, 1017/21 y 1018/21, todas del MISPyH, emitidas por la Dirección Provincial de la DIPAI - MYSPyH, las que se adjuntan a la presente Resolución, pasando a formar parte de la misma.

**ARTICULO 2º.-** Ordénase la publicación de la mencionada Circular en la página web de la Provincia.

**ARTICULO 3º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL. CONSTE.º**

C.P.N. SILVINA P. FRANA  
MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,  
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT  
PROVINCIA DE SANTA FE

Dr. ARIEL LUIS DOTTI  
Director General de Despacho  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT



Dr. ARIEL LUIS DOTTI  
Director General de Despacho  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat  
Secretaría de Arquitectura y Obras Públicas



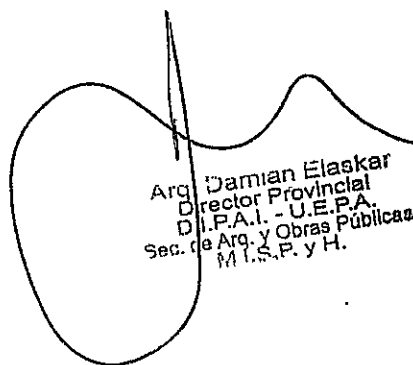
Santa Fe, 25 de Octubre de 2021.

Licitaciones Públicas de las Obras:

1. "Construcción Centro de Desarrollo Infantil CDI en Capitán Bermúdez - Departamento San Lorenzo"
2. "Construcción Centro de Desarrollo Infantil CDI Arijón - Ciudad de Rosario - Departamento Rosario" - Circular Aclaratoria N° 2
3. "Construcción Centro de Desarrollo Infantil CDI en Santa Fe - Departamento La Capital"

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1 (SIN CONSULTA) Y N° 2 (S/CONSULTA)

- 1- Se comunica por este medio a los Señores Oferentes de las Licitaciones de referencia, que se **elimina la obligatoriedad de la visita de obra** exigida mediante el Anexo N° 13 del PCByC.
- 2- Las dudas que pudieran originarse respecto al terreno seleccionado para implantar el proyecto, planos, cómputos métricos, pliegos y demás elementos del legajo, deberán plantearse vía correo electrónico ante la Repartición a la casilla [dipai-licitaciones@santafe.gov.ar](mailto:dipai-licitaciones@santafe.gov.ar), tal como lo estipula el Art. N° 9 del PCByC.



Arq. Damian Elaskar  
Director Provincial  
D.I.P.A.I. - U.E.P.A.  
Sec. de Arq. y Obras Públicas  
M.I.S.P. y H.